



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por Asia Indigenous Peoples Pact, Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, Disabled Peoples' International y el Comité Mundial de la Consulta de los Amigos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Como organizaciones comprometidas con los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo para todos y la eliminación de la violencia contra las mujeres, Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, junto con Asia Indigenous Peoples Pact, Disabled Peoples' International y el Comité Mundial de la Consulta de los Amigos, presentan esta declaración para destacar los problemas de las mujeres de la región de Asia y el Pacífico. Nuestra declaración se centra especialmente en los problemas de las mujeres más marginadas: las mujeres indígenas, rurales y migrantes, así como las mujeres con discapacidad.

En la región de Asia y el Pacífico, la violencia contra las mujeres sigue siendo una práctica muy extendida, sistemática y arraigada en la cultura. Las mujeres sufren violencia dentro de un continuo que incluye actos cotidianos de acoso y llega hasta el asesinato, el “feminicidio” y la desaparición de mujeres por el simple hecho de ser mujeres. La violencia contra las mujeres es la manifestación de desigualdades omnipresentes y toleradas. Consideramos que para combatir la violencia contra las mujeres es necesario cuestionar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres: los sistemas patriarcales unidos a la militarización, el fundamentalismo y los sistemas económicos mundiales neoliberales.

Si bien se han hecho avances significativos en los ámbitos jurídico y normativo para hacer frente a la violencia contra las mujeres en la región, consideramos que los Estados no han actuado con la diligencia debida para eliminar la violencia contra las mujeres. Muy pocos países de la región han desarrollado, integrado y financiado plenamente planes de acción nacionales para eliminar la violencia contra las mujeres, como lo exige la Plataforma de Acción de Beijing. Hasta ahora, ningún Estado ha adoptado todas las medidas razonables para prevenir la violencia contra las mujeres por parte de agentes estatales y no estatales (incluidos las empresas, las fuerzas armadas y milicias privadas, las autoridades religiosas, así como los familiares), haciendo plenamente frente a las prácticas y creencias patriarcales existentes en la comunidad y a las desigualdades estructurales que alimentan la violencia contra las mujeres. Hasta ahora, ningún Estado ha prestado todos los servicios que necesitan todas las supervivientes de la violencia y que satisfacen las necesidades particulares de las mujeres con discapacidad y las mujeres indígenas, rurales y migrantes. Hasta ahora, ningún Estado ha enjuiciado como es debido a todos los autores de actos de violencia cometidos por agentes estatales y no estatales.

La Plataforma de Acción de Beijing define la violencia contra las mujeres como un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. Pocos Estados dan prioridad a la eliminación de la violencia contra las mujeres en sus políticas nacionales de desarrollo o reducción de la pobreza. Se ha demostrado que la violencia contra las mujeres intensifica la pobreza, pues reduce las oportunidades de las mujeres de encontrar un empleo, a menudo las deja sin hogar y causa problemas de salud física y psicológica de larga duración. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio no reconocieron la violencia contra las mujeres como un indicador crucial de desarrollo. El actual período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer brindará la oportunidad de remediar esa deficiencia y generar apoyo para incluir un indicador sobre la violencia contra las mujeres en la agenda para el desarrollo después de 2015.

La globalización y las políticas neoliberales que se centran en el crecimiento económico, la liberalización del comercio y la privatización de los servicios públicos han contribuido a alimentar la violencia contra las mujeres, así como a reducir los servicios de apoyo a las supervivientes. La privatización, a lo que se suma la pesada carga de la deuda y la reducción de los ingresos resultante de la liberalización del comercio, ha disminuido los fondos públicos disponibles para el gasto en atención sanitaria, el alojamiento en caso de crisis y los servicios de asistencia jurídica y rehabilitación que requieren las supervivientes de la violencia contra las mujeres en muchos países. La crisis económica, los conflictos y las guerras han llevado a las mujeres a emigrar. Las labores domésticas son la principal forma de empleo para las mujeres de la región de Asia y el Pacífico, y la más común para las trabajadoras migratorias. Sin embargo, los Estados de la región no han defendido los derechos de las trabajadoras domésticas, en particular en los países “receptores”, en los que estas trabajadoras no gozan de la plena protección de la legislación laboral y de las normativas en materia de salud y seguridad.

Las políticas neoliberales de desarrollo, que han dado por resultado extensos desastres ecológicos, así como la apropiación de tierras, han alimentado nuevas formas de violencia contra las mujeres en la región. Las mujeres desplazadas y las que han perdido su hogar corren un mayor riesgo de sufrir abusos, y existen numerosos ejemplos de trata de mujeres y niñas y de migración forzada tras desastres climáticos.

Se ha demostrado que la militarización alimenta la violencia contra las mujeres por parte de agentes estatales y no estatales. Las comunidades militarizadas presentan altas tasas de violencia, la cual se ha convertido en algo normal. Se reconoce cada vez más que actualmente resulta más peligroso ser mujer que soldado en una guerra.

Aunque las Naciones Unidas han prestado cada vez más atención a las mujeres, la paz y la seguridad, en particular a través de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008), los Estados siguen excluyendo a las mujeres de las negociaciones de paz y muy pocos han elaborado planes nacionales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1325 (2000). Nos gustaría destacar, en particular, la reciente creación del Consejo Asiático de Paz y Reconciliación. El Consejo no llegó a incluir ninguna mujer entre sus miembros.

Los fundamentalismos religiosos, culturales y políticos generalmente se muestran punitivos en lo que se refiere a los órganos de mujeres. El control y la disciplina de los movimientos de mujeres, sus opciones y su sexualidad abarcan países, religiones, culturas y sistemas políticos. El hecho de que el 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no haya adoptado las conclusiones acordadas con la excusa de proteger los “valores tradicionales” pone de manifiesto la creciente influencia que ejerce el fundamentalismo, incluso en un espacio dedicado a los derechos de las mujeres.

Consideramos especialmente importante hacer frente a las formas específicas e interrelacionadas de opresión que afectan a:

- Las mujeres indígenas y rurales, que se ven desproporcionadamente afectadas por la apropiación sistemática de tierras y recursos, la destrucción de sus medios de subsistencia tradicionales y los desplazamientos físicos y económicos, a lo que se suma la falta de servicios sociales básicos y de acceso a la justicia. Esta situación aumenta la vulnerabilidad a la violencia de las mujeres indígenas y rurales, pues tienen que luchar para defenderse. Al verse obligadas a abandonar sus medios de subsistencia tradicionales y sostenibles, las mujeres rurales e indígenas quedan expuestas a un alto riesgo de trata, violencia sexual y explotación laboral, incluida la prostitución de niñas en muchos países asiáticos.
- Las mujeres con discapacidad, que sufren una discriminación sistemática y continua que va desde los comentarios e insultos en público hasta la violencia institucionalizada. Pueden ser objeto de violencia en instituciones estatales y por parte de cuidadores y familiares. A menudo se les niega su autonomía sexual y reproductiva, como su derecho a tomar decisiones acerca de su propia sexualidad, sus relaciones y su propia fecundidad. Los obstáculos estructurales que plantean los ordenamientos jurídicos, como la posibilidad de acceder a un apoyo jurídico especializado y el pertinaz sesgo contra las mujeres con discapacidad, implican que rara vez puedan lograr que se condene a los autores de actos de violencia. Se las excluye rutinariamente de la formulación de la política y se les niega una voz política. En la región se han registrado numerosos casos de niñas con discapacidad entregadas en matrimonio concertado que siguen enfrentándose a la violencia en forma de abandono, castigos y abusos por parte de sus cónyuges.
- Las mujeres migrantes en Asia, que se enfrentan a mayores amenazas y experiencias de violencia, en particular cuando el Estado no proporciona los mismos servicios y la misma protección jurídica a todos sus ciudadanos. A menudo, las mujeres migrantes no pueden denunciar los actos de violencia cometidos por sus cónyuges, en particular cuando las parejas de migrantes dependen del visado del cónyuge; por sus empleadores, que amenazan a las mujeres con la deportación o detención; y por la policía, miembros de las fuerzas armadas u otras fuerzas del Estado.
- Los defensores de los derechos humanos de las mujeres siguen siendo objeto de ataques por lo que son y lo que hacen. Las mujeres también son objeto de ataques tanto por el carácter político de su labor como por el hecho de que hablar en público va en contra de los postulados relacionados con el género sobre el papel de la mujer en los espacios públicos. La regulación de su sexualidad es parte de la manera en que sufren violaciones de sus derechos sexuales, que adoptan la forma de difamación de la sexualidad, acoso sexual, violación y abusos de carácter sexual.

Pedimos a los Estados que:

- Se comprometan a incluir un indicador mundial sobre la violencia contra las mujeres en el marco de desarrollo después de 2015;
- Se comprometan a adoptar un nuevo modelo de desarrollo que aborde las enormes desigualdades a nivel mundial causadas por la política orientada hacia el crecimiento económico, la cual ha expuesto a las mujeres de la región de Asia y el Pacífico a la violencia y la pobreza;
- Reconozcan las formas de violencia de género que provocan la apropiación de tierras, el desplazamiento y los mercados de trabajo no regulados que dependen del trabajo barato o no remunerado de las mujeres;
- Respeten y defiendan los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y los principios, en particular el principio de no regresión; comprometerse a ello es evitar cualquier tentativa de introducir referencias a los “valores tradicionales” en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que sirvan para socavar las normas internacionales vigentes o la promoción de los derechos de las mujeres;
- Se comprometan a apoyar la Plataforma de Acción de Beijing, estableciendo planes de acción nacionales para eliminar la violencia contra las mujeres que reconozcan plenamente las necesidades específicas de las mujeres marginadas;
- Luchen contra las formas específicas y muy extendidas de violencia contra las trabajadoras domésticas y ratifiquen el Convenio 189 sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo, de 2011;
- Ratifiquen la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y hagan frente a las múltiples formas de discriminación y violencia que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad;
- Adopten la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y garanticen la plena protección de las mujeres y las niñas indígenas contra todas las formas de violencia y discriminación;
- Creen un entorno propicio, que reconozca que el elemento más favorable para una política y legislación eficaces para eliminar la violencia contra las mujeres es la existencia de movimientos de mujeres autónomos y fuertes; los Estados deben comprometerse a colaborar de forma continua con estos movimientos, en particular los de mujeres marginadas, a la hora de formular todas sus políticas;
- Aumenten la financiación destinada a las organizaciones de mujeres que hacen frente a las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, en particular en el Sur Global.